



# INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 365-ILAVE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave 19 de Marzo del 2025

## OFICIO N° 06-2025-DUGELC-DIEI N° 365-I.

**SEÑORA** : Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**DE LA** : Prof. ELVA ROSA MAQUERA CONDORI  
DIRECTORA DE LA IEI N° 365 ILAVE

**ASUNTO** : Elevo licencia con goce de remuneraciones de personal docente y auxiliar de educación por función Edil

**REFERENCIA** : Ley orgánica de Municipalidades N° 27972

---

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno Cargo, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que, se presentaron a Dirección, las solicitudes de licencia con goce de remuneraciones por función Edil, en la Municipalidad Provincial El Collao, para los **DÍAS VIERNES** de cada semana.

- Profesora de aula: Mery Incacutipa Montalico DNI 44911736 REGIDORA
- Auxiliar de Educación: Susana Chino Calli DNI 01888123 REGIDORA

Adjunto al presente documento credenciales del Jurado Electoral Especial de Puno de ambas regidoras.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



  
Lic. Elva Rosa Maquera Condori  
DIRECTORA

SOLICITO: Licencia con goce de remuneraciones por desempeño de cargo como regidora municipal.

SRTA: ELVA ROSA MAQUERA CONDORI  
DIRECTORA DE LA IEI N° 365 S.C.J.

CHINO CALLI Susana; identificado con DNI. Nro. 01888123, domiciliado en el Jr. 28 de Julio N° 631 – llave, actual Auxiliar de Educación contratada de la I.E.I. N° 365 S.C.J, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente;

Que, mediante la presente solicito a su digna Dirección que Ud. Honorablemente dirige; se me conceda EL USO DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FUNCION EDIL, QUE SE QUE FACULTA DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, POR LO CUAL SE ME CONCEDA UN (01) DIA SEMANAL DE PREFERENCIA EL DIA VIERNES, para dedicarme exclusivamente a mi labor municipal como regidora Provincial, para lo cual adjunto a la presente:

- Copia de solicitud presentada a la UGEL El Collao.
- Copia de Resolución Directoral (Contrato).
- Copia de Credencial JNE.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud y remita a quien corresponda, por ser justa y legal.

llave, 14 de marzo del 2025.

ATENTAMENTE.

---

SUSANA CHINO CALLI  
DNI N° 01888123





## Resolución Directoral N° 000513 -2025

llave. 06 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CHINO CALLI, SUSANA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01888123  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/1/1977  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESOR DE EDUC.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 365  
CÓDIGO DE PLAZA : 1135114016N3  
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: QUISPE LUPACA, EDWER, Resolución N° 000064-2025-DUGELEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 988-2025 N° DE FOLIOS: 18  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/3/2025 hasta el 31/12/2025  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG. I AL  
DCHR/Enc. NEXUS



COPIA TRANSCRIBIDA DESTINADA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Dr. Gaspario Mamari Monroy  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



# Jurado Electoral Especial de Puno

o/o

*Credencial*

Otorgada a

**SUSANA CHINO GALLI**

DNI 01888123

para su reconocimiento como:

**REGIDOR**

de la Municipalidad Provincial de El Collao,  
departamento de Puno.

Período de gobierno municipal 2023-2026

Puno, 3 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de  
D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

SOLICITA: LICENCIA CON GODE DE  
REMUNERACIONES POR FUNCION  
EDIL.

DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL SAGRADO CORAZON DE JESUS IEI. N°365

Mery INCACUTIPA MONTALICO, identificado con  
DNI N° 44911736, con domicilio en Jr. Alfonso  
Ugarte N° 233 de esta ciudad de Ilaye, ante  
Usted me presento y expongo:

Que, en la actualidad mi persona docente de la institución que usted dirige, solicita la Licencia con GOCE DE REMUNERACIONES, por función EDIL, el cual para el cual adjunto el documento respectivo, así mismo la entidad superior UGEL EL COLLAO EMITE LA RD N° 000555-2025-DUGELEC. el cual establece y reconoce la función que desempeño, así mismo el día de trabajo en la MP EL COLLAO es los viernes de cada semana, para tal efecto para salvaguardar y asegurar los aprendizajes, usted tome las acciones correspondientes y prevea las acciones respectivas.

Por lo expuesto;

Ruego acceder a mi petición, por ser un acto legal.

Ilaye, 19 de marzo de 2025



---

Mery Incacutipa Montalico

DNI: 44911736



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°**

**000555**

**-2025-DUGELEC**

llave, **11 MAR 2025**



Visto, los expedientes N° 3191-2025, la administrada solicita de Licencia con goce de remuneraciones por función edil y demás documentos adjuntos con número total de cuatro (04) folios útiles. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expedientes N° 3191-2025 del 04/03/2025, la administrada hace llegar la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por función Edil los días viernes de cada semana en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU 5.17. LICENCIA POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONSEJERO REGIONAL O REGIDOR MUNICIPAL, 5.17.1 y 5.17.2.; de acuerdo al CREDENCIAL DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PUNO es regidor de la Municipalidad Provincial de El Collao, departamento de Puno, la profesora: Mery INCACUTIPA MONTALICO; docente de la IEI N° 365 de "Sagrado Corazón de Jesús" de llave;

Que, de acuerdo al artículo 195° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial D.S. 004- 2013-ED: 195.1. La licencia con goce de remuneración por desempeño como consejero Regional o regidor municipal se otorga conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los profesores son electo como consejeros Regionales o Regidores Municipales respectivamente en atención al interés común del servicio Educativo, se les concede hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato.

Que, de acuerdo a la R.VM N° 081-2023-MINEDU, en 5.14. Licencia por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal, 5.14.1 La licencia se otorga al profesor(a) nombrado(a) cuando es electo como consejero regional o regidor municipal respectivamente, en atención al interés común del servicio educativo, se le concede hasta un (1) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato. 5.14.2 Requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la credencial para ejercer el cargo. b) Documento de acreditación emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones, y estando decretado por la oficina de administración de personal IEI. N° 365 de "Sagrado Corazón de Jesús" de llave.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO DE REGIDOR MUNICIPAL** en la Municipalidad Provincial de El Collao y Departamento de Puno, por función Edil los días viernes de cada semana a la servidora que a continuación se detalla:

**PROFESORA: MERY INCACUTIPA MONTALICO con DNI. N° 44911736. IEI N° 365 de "SCJ" de llave.**

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO
0044911736	1136112916N4	30 horas	6060-2024	03/03/ 2025	31/12/2025

**ARTICULO 2°.- El Área de Escalafón** es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** a la Profesora MERY INCACUTIPA MONTALICO y a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**

**DIRECTORA DEO LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

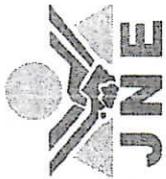
NBCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/Abg.I  
 NMB/JProy.059  
 06-03-2025



LO QUE TRANSCRIBO A USTE  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*  
 Casimiro Mamani Monroy  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 UGEL EL COLLAO





# Jurado Electoral Especial de Puno



*Credencial*

Otorgada a

**MERY INCACUTIPA MONTALICO**

DNI 44911736

para su reconocimiento como:

**REGIDOR**

de la Municipalidad Provincial de El Collao,  
departamento de Puno.

Periodo de gobierno municipal 2023-2026

Puno, 3 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de  
D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM